



## CONSTANCIA N° 189

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 29 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 266, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSSANA DELIA LUJAN CALDERON**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21422016**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1077** DE:

**VENTA**, HECHA POR: **CRISTIAN DENEGRI CASALINO** A FAVOR DE: **JUAN RUIZ REATEGUI** CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 1938, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1246 AL 1247, DEL TOMO III DEL BIENIO 1937 - 1938, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSSANA DELIA LUJAN CALDERON** CON DNI N° **21422016**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE MAYO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/05/2022 13:18:42-0500





FIRMA  
DIGITAL

del Perú, para que el vendedor desista recibir a su  
entera satisfacción.

*Buenaventura Cordova*  
*Mario R. de Romero*  
*Alexander E. Romero C.*

*Samuel Quiroz*  
*Julio Ruiz*

N.º miselutante  
Venta  
Dn. Cristian Dinegri C.  
a Dn.  
Juan Ruiz Reategui

En Haya Agosto siete de  
mil novecientos treinta y tres  
ante mi el Portavoz, los  
testigos don Jose D. Ramirez  
Eduardo Recavilanda y a la vez  
edad, comparecieron don  
Cristian Dinegri Casabon

no. 22 de setiembre de 1933.  
separado de testimonio a la ley.  
de Juan Ruiz Reategui

casado, agricultor, dueño de parcela de terreno  
en esta ciudad, de libreta electoral número  
ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y  
seis anotación de sufragio, y don Juan Ruiz Rea-  
tegui, empleado, de libreta electoral trescientos  
noventa y tres mil seiscientos setenta y tres, que para  
constancia de haber votado casado con doña Olivia  
Alvarez Ruiz vecino de ambas con parecientes penales  
mayores de edad, habidos para entretener e inter-  
tentes en el idioma castellano a quienes con-  
es así como a los testigos instrumentales y me  
entregaron una minuta firmada para  
que sea entendido por los a venideros quillo.



F. N° 465488



mil doscientos cuarenta y tres

143 de Octubre, 2022  
 J. Carlos Raffo Aredea  
 Autor del Documento

...a la misma que queda archivada en su  
 respectivo legajo con el número ~~cuarenta y tres~~  
 de todo lo que dice si su tenor es como  
 sigue: Señor Notario: Sirvase extender en  
 su Registro de venturas una de venta sena  
 ganación perpetua que otro ya don existiere  
 Donegrí Casalino, a favor de don Juan  
 Ruiz Realtegui, con arreglo a los términos si-  
 guientes: Primeros = Lo objeto de este contrato  
 es un solar de propiedad del vendedor  
 señor Donegrí, sito en la calle La Unión  
 de esta ciudad, signada en el número  
 doce antiguo, hoy Calle Camaná, por nú-  
 mero 1 que se halla entre las fincas veis-  
 tinove y treinta y veis de la expresada  
 calle el mismo que adquirió por compra  
 a don Elías Mondulgo, según escritura  
 de venturita de abril de mil novecientos  
 treinta y tres, pasada ante usted mismo y se-  
 gundo = El solar materia de la venta se com-  
 pone de dos lotes uno grande y otro pequeño  
 que hace martillo formando ambos un solo  
 lote, que se encuentra encerrado dentro  
 de los siguientes linderos: por el sur, con  
 finca de doña Guadalupe Navas, por  
 el este, propiedad del doctor Juan Mal-  
 que, por el norte, con la citada calle Camaná  
 y por el oeste, por las linderos de doña Dolores  
 Qui de Matablana y la de don Fortunato  
 Ojeda. El lote grande mide cinco metros



veinticinco centímetros de frontera por una  
veintinueve metros en cuenta del largo, y el  
lote pequeño que hace manillar al anterior  
mide de Norte a Sur, veintidos metros y  
de Este a Oeste cinco metros = Cuero = El  
precio de venta del inmueble anterior-  
mente descrito se ha pactado en mil colones  
ocho (ocho mil) suma que abonará el  
comprador al firmarse la escritura, con  
fi de usted señor Notario = Cuanto = Las  
partes convienen en la cosa y en el precio  
y declaran que este es el que legalmente co-  
rresponde al solar vendido, haciéndose  
sobre si donación simple y absoluta de  
cualquier vicio o deficiencia que pudiera  
resultar, a cuyo efecto renuncian expre-  
samente a las excepciones de dolo error le-  
ción diverso no entregado, a cualquiera  
otra prescripción o de nulidad, que la ven-  
ta se efectúa con todos los atributos del ob-  
jeto, con cuanto dentro de los linderos sea  
lados permanentemente edificados o construídos, sin  
reserva de ningún género = Por su parte el  
vendedor dijo constancia que sobre el  
solar materia de la venta no peca hypo-  
teca, medida judicial ni ningún otro  
gravamen limitativo del dominio, obligan-  
do sin embargo a la sucesión y saneamiento  
en los términos de ley = Cuanto = A merito de  
esta transferencia, don Juan Ruiz Rea



N.º 465452

mil doscientos cuarenta y cinco



Segui queda constituido en todos los derechos de posesion y dominio que ha tenido cons- tituido en todos hasta hoy el vendedor en el predio suyo en el = Aproveche usted las formalidades de ley e inspeccion para el Registro = Sea Agente, once de mil no- vientos treinta y cinco = V. Ruiz = C. Donaghi = Once Agente mil novecientos treinta y cinco = Ahora = Sello de la recepcion cobrangas de la Caja de Depositos, Consignaciones Departa- mento de Recaudacion Oficina de Sta = Haga por Alcabala de Enajenaciones co- las en forma en certificado de pago numero sesoientos noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco = Sea doce agente mil novecien- tos treinta y cinco = Caja de Depositos, Consigna- ciones Departamento de Recaudacion = Ofi- cina Quijandria N.º Sello de la recepcion con- puesto directo = Caja de Depositos, Consigna- ciones Departamento de Recaudacion de la Cuenta = jefe Departamental = Con arreglo a la minuta trascrita los comparecientes celebran el cambio relacionado = Yo el nota- rio de of.º que he cumplido en las prescripcio- nes de la ley, articulo treinta y cinco del enunciamiento de la ley de relacionado, que he leído ante mis- tamente a los arriba bautis a presencia de dichos testigos despues de lo cual se ratifica con su consentimiento = En fecho de este día = el compareciente por el que se ratifica, declara, que se



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
RAFFO AOREDA, Jose Carlos  
FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/05/2022 14:11:31-0500

Hecho público por mí y por el Sr. Jefe de la Corte, del Poder  
Judicial de Ica, don Juan José Flores Flores, concurriendo  
a un pleito pendiente en la fecha por Sres. J. Ramos y don  
J. Flores de un lado y don J. Flores Flores de otro. Interlocutor: Sr. Jefe  
de la Corte don Juan José Flores Flores. - Valor: - Juzgado: - Jefe de la  
Corte don Juan José Flores Flores. - Interlocutor en Ica: - en este: - Jefe de  
la Corte don Juan José Flores Flores.

L. Ramos

J. Flores

José D. Ramos

J. Flores

J. Flores

N.º mil setenta y cinco.  
Venta  
Dr. Hermirio G. Flores F.  
a Dn.  
Jesus Armeño Flores

En Ica Agosto de  
de mil novecientos veint  
lenta, ante mí el Sr.  
Jefe de la Corte don  
Juan José Flores Flores  
don José D. Ramos y don Eduar  
do Casavide de esta vecin  
dad, comparecieron don

Hermirio G. Flores Flores, soltero, agricultor  
de libreta electoral número quinientos cuarenta y cinco mil  
ochocientos sesenta y siete que lleva constancia de enfren  
go, y don Jesus Armeño Flores, comerciante,  
con dispensa electoral, cuyos autos se inserta, cas  
do una señora Juana Rosa Parata, ambos  
comparecientes peruanos, vecinos de Pisco de  
Ica en esta ciudad, mayores de edad  
habiles para contratar e interponer en el  
diversa castellano a quienes comparece así como  
a los testigos instrumentales, me entrego

En Ica, a los 2 días del mes de Agosto del 2022  
don Juan José Flores Flores  
Jefe de la Corte  
de Ica

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
RAFFO AGREDA, Jose Carlos  
FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/06/2022 14:11:45-0500